



**FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
BOLSA DE VIAJES PARA DOCTORANDOS DE LA FACULTAD DE CC.  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UCM  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2016**

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación en congresos científicos y las estancias de investigación en instituciones académicas y centros de investigación de prestigio en España o en el extranjero de estudiantes matriculados en los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.

Se establecen tres modalidades:

Modalidad A: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos.

Modalidad B: ayudas para estancias de investigación breves (como mínimo, dos semanas y menos de tres meses).

Modalidad C: ayudas para estancias de investigación largas (como mínimo tres meses y como máximo seis meses).

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 5.000 euros se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/2261100/2000 del Presupuesto de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de 2016, en la que según el documento contable nº 1001075517 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

La adjudicación de las ayudas se hará con arreglo a las solicitudes recibidas, a los méritos de los candidatos y las propuestas presentadas, así como a las limitaciones presupuestarias.

**2. SOLICITANTES**

Alumnos que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) Estar matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.
- (ii) Estar al día en el pago de las tasas de matrícula correspondientes en la propia UCM.
- (iii) No disfrutar de ninguna Ayuda Pre-doctoral o Bolsa de viajes de la UCM, del Ministerio de Economía y Competitividad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o similar.
- (iv) En el caso de la modalidad A se requiere, además, que el beneficiario presente una comunicación que haya sido aceptada por el comité organizador del congreso.

Cada alumno, durante todo su periodo de formación doctoral, sólo podrá disfrutar, como máximo, una vez de la ayuda de la modalidad A (ayudas para comunicaciones a congresos) y como máximo una vez de cualquiera de las ayudas para estancias de investigación (considerando conjuntamente modalidades B y C).

### **3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS**

- 3.1.** Las ayudas de la modalidad A estarán destinadas a la financiación de la inscripción en el congreso elegido y/o el desplazamiento. Las ayudas de las modalidades B y C estarán destinadas a la financiación del desplazamiento y el alojamiento en la ciudad de destino. No se subvencionará ni el alquiler de vehículos ni los gastos de manutención.
- 3.2.** El desplazamiento deberá realizarse, en su totalidad, desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016**.
- 3.3.** Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las mencionadas en el apartado 2., punto iii) siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el monto total del gasto realizado.

### **4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

El importe de las ayudas concedidas será establecido por el **Decanato** a propuesta de la **Comisión de Investigación de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales**, teniendo en cuenta el país y la duración del desplazamiento, así como el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible. En todo caso, el importe que podrá recibir cada adjudicatario estará sujeto a los siguientes límites:

Modalidad A: Como máximo, 500 euros.  
Modalidad B: Como máximo, 1.500 euros.  
Modalidad C: Como máximo, 2.500 euros.

El pago de las ayudas se efectuará una vez se haya justificado el desplazamiento según lo establecido en el punto 7.4 de esta convocatoria.

### **5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

- 5.1.** El impreso de solicitud se encontrará a disposición de los interesados en el área de doctorado de la página Web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM:

<http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

- 5.2.** La solicitud deberá ir dirigida al Decano/a de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM y deberá incluir la siguiente documentación:

**En todas las modalidades** deberán presentarse:

- 1) Memoria de solicitud firmada por el solicitante y con el visto bueno del director de la tesis doctoral. En dicha memoria, se justificará la necesidad del desplazamiento para el buen desarrollo de la tesis doctoral y se aportarán los datos que se estimen necesarios para que la comisión evaluadora pueda juzgar la conveniencia de la actividad. Obligatoriamente, en el caso de la modalidad A se incluirá una descripción del congreso elegido explicitando su importancia en el campo de especialización del doctorando. En las modalidades B y C se explicará el proyecto de actividades que se pretende desarrollar y se incluirá información acerca del prestigio académico del centro de destino.
- 2) Currículum Vitae Normalizado del interesado. Deberá hacerse constar de modo claro e inequívoco, la situación laboral actual.

**En la modalidad A**, además, deberán presentarse:

3.1) Si ha se producido la participación en el congreso, certificado de haber realizado la presentación de un trabajo en el mismo. Si todavía no se ha producido la participación pero ya se ha realizado la selección de trabajos por el comité organizador, carta de aceptación del trabajo para su presentación. Si todavía no se ha realizado dicha selección, se aportará informe del director de la tesis doctoral avalando la solvencia del trabajo objeto de la presentación y la conveniencia de presentarlo en el congreso.

**En la modalidad B**, además, deberán presentarse:

3.2) Carta de Invitación original o cotejada de la institución académica o el centro de investigación indicando que dicha invitación es para realizar una estancia en dicho centro o institución con el fin de realizar trabajos relacionados con la tesis doctoral del solicitante.

**5.3. Lugar de presentación de las solicitudes:** Registro de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM (Campus de Somosaguas, 28223, Pozuelo de Alarcón) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.4. El plazo para la presentación** de solicitudes finalizará el día

**17 de octubre de 2016**

## **6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

**6.1. La Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales** de la UCM será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo y proponer al **Decanato** la cuantía de las ayudas. Para ello, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la limitación presupuestaria y los siguientes criterios:

6.1.1. Currículum Vitae del interesado.

6.1.2. Interés del congreso y adecuación al propósito de la tesis (para la modalidad A).

6.1.3. Nivel científico de la institución académica o el centro de investigación donde el doctorando pretende realizar la estancia (para las modalidades B y C).

6.1.4. Situación laboral del candidato.

**6.2.** La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

**6.3.** La resolución se publicará en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM:

<http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

**6.4.** Una vez publicada la resolución, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días para formular alegaciones.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**7.1.** Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud.

**7.2.** Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En particular:

7.2.1. La concesión (y aceptación) de una ayuda de viaje incompatible (ver apartado 2, punto iii) implicará la renuncia a la ayuda recibida en esta convocatoria.

7.2.2. En el caso de las ayudas de la modalidad A, la no aceptación de la comunicación para su presentación en el congreso conllevará la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

**7.3.** El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que sea subsanado, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención del Vicerrectorado de Investigación y de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

**7.4. Justificación de la actividad:**

Una vez finalizada la actividad, los beneficiarios deberán presentar la **justificación de la realización de la actividad y los gastos incurridos**. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, salvo excepciones debidamente justificadas.

La justificación se realizará inmediatamente después del regreso del desplazamiento financiado. Siempre que sea posible, se realizará

durante el ejercicio 2016 y, en todo caso, de forma adecuadamente justificada, antes del 20 de enero de 2017. No se aceptarán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos que la misma establece.

Para realizar la justificación, los beneficiarios de las bolsas de viaje deberán presentar en la **Sección de Asuntos Económicos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM** el/los documento/s original/es justificativos del gasto de la ayuda concedida, a través de los documentos siguientes:

**Justificantes de la actividad:**

MODALIDAD A:

- Certificado de participación en el congreso y presentación de la comunicación.

MODALIDADES B Y C:

- Certificado acreditativo de la estancia en el Centro/Institución extranjero.
- Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y acciones derivadas de la misma.

**Justificantes de desplazamiento (todas las modalidades):**

- El billete original de avión/tren o tarjetas de embarque si se trata de billetes electrónicos.
- En caso de uso de vehículo particular, justificante del uso del mismo (disponible en la web del Servicio de Investigación).

**Justificantes de estancia (modalidades B y C):**

- Factura/s original/es del hotel o residencia donde se hayan alojado durante su estancia en el Centro de Investigación o Institución Académica extranjera.

- 7.5.** La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de septiembre, 2016

LA DECANA

Begoña García Greciano